

WCC-2012-Res-083-SP

Promoción del papel de las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y sus posibilidades de contribución al régimen regulatorio del cambio climático mundial

RECORDANDO las Resoluciones 2.16 sobre *El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN* y 2.17 sobre *El clima y la energía*, y la Recomendación 2.94 sobre *Mitigación del cambio climático y uso de las tierras*, adoptadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.057 sobre *Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación* y la Recomendación 3.084 sobre *Ratificación del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, adoptadas por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.075 sobre *Metas para la mitigación del cambio climático y acciones para la conservación de la biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que insta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que concluyan las negociaciones sobre un régimen para el cambio climático eficaz, amplio y equitativo para después de 2012, y que dicho régimen incluya, entre otras cosas, la integración de consideraciones ecológicas y sociales que contemplen el valor de los ecosistemas;

RECORDANDO la Resolución 4.077 sobre *El cambio climático y los derechos humanos*, adoptada también por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

REITERANDO las preocupaciones expresadas en la mencionada Resolución 4.075, a saber, que un aumento de la temperatura global de más de 2°C con respecto a los niveles pre-industriales causaría, con muy alta probabilidad, impactos graves sobre los ecosistemas y los medios de subsistencia, y además que el ritmo de cambio de la temperatura afecta a la capacidad de adaptación de los ecosistemas y los medios de subsistencia;

RECONOCIENDO que la tercera Área del *Programa de la UICN 2013-2016* relativa a *Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales relacionados al clima, la alimentación y el desarrollo* se refiere a la aplicación del conocimiento de la UICN al desarrollo sostenible, el empoderamiento y la reducción de la pobreza;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los resultados de las Conferencias de las Partes en la CMNUCC de Cancún (2010) y de Durban (2011), que incluyen progresos sobre el Marco de Adaptación, el mecanismo de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo (REDD+), y el establecimiento de un Fondo Verde para el Clima con miras a ofrecer asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos de mitigación y adaptación; y el acuerdo para desarrollar un nuevo instrumento con valor jurídico en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes;

SIGUIENDO, SIN EMBARGO, PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la importante brecha abierta entre el efecto global de las promesas de mitigación hasta el año 2020 realizadas por esas Partes y las vías de emisión que se necesitan para asegurar, con una

probabilidad que tenga visos de cumplirse, que el aumento global promedio de la temperatura se mantenga inferior a 2°C o 1,5°C por encima de los niveles pre-industriales¹;

OBSERVANDO que las Partes en la CMNUCC decidieron que el proceso tendría que elevar el nivel de ambición y estar documentado, entre otra información, por el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y por el resultado de la revisión de 2013-2015 sobre la adecuación del objetivo global a largo plazo de 2°C, basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, incluso con relación a un aumento de la temperatura de 1,5°C;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO ADEMÁS la decisión adoptada por las Partes en el Protocolo de Kioto de que el segundo periodo de compromiso en el marco del Protocolo comience el 1 de enero de 2013;

HACIENDO HINCAPIÉ en el valor de las soluciones basadas en la naturaleza tanto para la mitigación del cambio climático como para la adaptación a él, y OBSERVANDO la amplia aceptación general del papel que desempeña la biodiversidad en los procesos de los ecosistemas y la generalización del uso del concepto de servicios de los ecosistemas; y

TENIENDO EN CUENTA la Decisión X/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi, en particular la Meta 15: “Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su periodo de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a la Directora General que:

- a. desarrolle aun más y mejore, en colaboración con las Comisiones y los Miembros de la UICN, una estrategia dirigida a que la UICN realice de forma continuada aportaciones en materia de políticas al proceso de la CMNUCC y otros foros conexos, incluidos la Asociación REDD+ y el programa de trabajo de Nairobi;
 - b. fomente una acción coherente y con prioridades en toda la Unión a fin de promover las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, incluso a nivel nacional, regional y local;
 - c. lleve a cabo, en colaboración con las Comisiones, los Comités Nacionales y Regionales y los Miembros de la UICN, un estudio para establecer en qué medida las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir a cerrar la “brecha de emisiones” entre los compromisos globales y la acción que se necesita para evitar un cambio climático peligroso; y dé amplia difusión a dicho estudio, incluido en la CMNUCC;
 - d. apoye, en colaboración con las Comisiones, los Comités Nacionales y Regionales y los Miembros de la UICN, la “intervención temprana” para la implementación de la adaptación y la mitigación basadas en los ecosistemas a nivel nacional, regional y local;
- y

¹ Calculado entre 5 y 9 GtCO₂eq (según las políticas que se apliquen además de las promesas realizadas) en el *Informe sobre la disparidad de las emisiones*, PNUMA, noviembre de 2010
www.unep.org/publications/ebooks/emissionsgapreport

- e. desarrolle productos clave del conocimiento que contribuyan a la labor del IPCC y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); y que al desarrollar esos productos aproveche, entre otras fuentes, las informaciones recogidas durante las actividades de los proyectos de la UICN.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.